



**INSTITUTO DE PSICOLOGIA
CONSEJO DE INSTITUTO DE PSICOLOGIA**

RESOLUCIÓN No. 031-2015
30 de junio de 2015

El Consejo del Instituto de Psicología de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 006 de noviembre de 1995 y las normas sobre modalidades de vinculación de Estatuto Profesorial en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico, mediante Resolución 085 de junio 4 de 2015, convocó a concurso público de meritos, selección y vinculación de docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo en la Universidad.
2. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 086 de junio 4 de 2015, reglamentó los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los aspirantes a cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo, convocados mediante Concurso Público de Meritos.
3. Que la Universidad del Valle abrirá la Convocatoria Docente 2015, en la cual se incluye para el Instituto de Psicología un cupo (1) Tiempo Completo para el Área Académica Psicología Cognitiva y un cupo (1) tiempo completo para el Area Académica Psicología Social.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer los requisitos, criterios y ponderaciones para el concurso público de meritos que adelantara el Instituto de Psicología con el fin de vincular a un (1) profesor Tiempo Completo para el Área Académica de Psicología Cognitiva un (1) profesor Tiempo Completo para el Área Académica de Social.

ARTÍCULO 2°: La Comisión de Evaluación de Meritos del Instituto de Psicología estará conformada de acuerdo a la Resolución No. 039 de 14 de julio de 2014 del Consejo Superior establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7°.

ARTICULO 3°: El aspirante al Concurso Público de Meritos para la Convocatoria Docente 2015, de acuerdo con el cronograma establecido, deberá acogerse a la reglamentación de la evaluación de meritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de

Instituto de Psicología

Resolución 031-2015 30 de junio de 2015

medio tiempo según lo dispuesto en la Resolución 039 del 14 de julio de 2014 del Consejo Superior.

ARTICULO 4°: Los requerimientos y perfiles para participar en el Concurso Público de Meritos para la Convocatoria Docente 2015 serán los establecidos en la Resolución No. 085 de junio 4 de 2015 del Consejo Académico, para el Área Académica de Psicología Cognitiva y para el Area Académica de Psicología Social.

ARTICULO 5°: Para las pruebas académicas, los candidatos preseleccionados deben realizar lo siguiente:

DE LA CALIFICACION DE LAS PRUEBAS ACADEMICAS	
Proyecto de Curso TOTAL (10) PUNTOS	Un proyecto completa de un curso en el área en la cual desarrollará su actividad docente, la cual debe contener como mínimo: Introducción, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía.
Proyecto de Investigación TOTAL (15) PUNTOS	Un proyecto de investigación o de creación artística sobre un problema determinado en el área a la cual aplica.
Exposición oral TOTAL (25) PUNTOS	Exposición oral, ante el claustro de profesores de la Unidad Académica (Escuela, Departamento, Área) de un tema del área respectiva del conocimiento. En los concursos de la Facultad de Artes Integradas esta se puede reemplazar por la realización de una clase magistral en público con una duración de 30 minutos.

ARTICULO 6°: Para participar en la fase de Pruebas Académicas los candidatos preseleccionados deberán presentar:

- a. El proyecto de curso tiene un valor de diez (10) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 4. Capacidad de comunicación, con un valor máximo de 2.5 puntos.

- b. El proyecto de investigación sobre un problema en el área tiene un valor total de quince (15) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 3 puntos.
 2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 3 puntos.
 3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 4. Capacidad de comunicación y motivación, con un valor máximo de 3 puntos.

Instituto de Psicología

Resolución 031-2015 30 de junio de 2015

5. Pertinencia y relevancia de la propuesta para el contexto nacional y local, con un valor máximo de 3
- c. La exposición oral tiene un total de veinte (25) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 5 puntos.
 2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 5 puntos.
 3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición, con un valor máximo de 5 puntos.
 4. Capacidad de comunicación y motivación, con un valor máximo de 5 puntos.
 5. Uso apropiado del tiempo y de los recursos pedagógicos, con un valor máximo de 5 puntos

ARTICULO 7°: Transcurridas las pruebas académicas, la Comisión de Evaluación de Meritos del Instituto de Psicología, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo treinta y ocho (38) de los cincuenta (50) puntos establecidos en las pruebas académicas. De estos treinta y ocho (38) puntos, un mínimo de quince (15) puntos deben haberse obtenido en la exposición oral.

La entrevista tiene un valor total de diez (10) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 1 punto.
2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 1 punto.
3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición, con un valor máximo de 1 punto.
4. Capacidad de comunicación y motivación, con un valor máximo de 2 puntos.
5. Actitudes ante la vida académica y ante la Universidad, con un valor máximo de 5 puntos.

ARTICULO 8°: El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será setenta y cinco (75) puntos, resultado de la evaluación total de meritos según lo dispuesto en la Resolución 086 del 4 de junio del 2015 del Consejo Académico en su artículo 15°.

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de junio de 2015.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GABRIEL ARTEAGA DIAZ
Director